

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 887-00 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 887-00

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía Non Destructive Testers Limited, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Trinidad y Tobago, con su domicilio en el No.22 Gooding Village, San Fernando, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la Compañía Sagem, S. A., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Francia, con su domicilio en el No.6 de la Avenue d'Léna-75783, Paris, Cedex 16, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la Compañía Promotora para el Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), sociedad anónima constituida de conformidad con

las leyes de la República de Costa Rica, con su domicilio en el Edificio Centro de Comercio Exterior, Avenida Tercera, Calle 40, San José, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la Compañía H. L. Ingenieros, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con su domicilio en Santa Fe de Bogotá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 888-00 que nombra al señor Rafael Calventi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 888-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Rafael Calventi, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en México.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA